



MINISTERIO DE
ENERGÍA
Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE HIDROCARBUROS

FORMULARIO ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA TRAMITES DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

A-01

Instrucciones: Seleccionar con una X el tipo de trámite a solicitar, llenar cada casilla con la información requerida y firmar el formulario.

TIPO DE TRAMITE

Licencia de importación

Licencia de exportación

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE (PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nombre de la empresa consignada en la patente de comercio de empresa:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre completo del propietario consignado en la patente de comercio de empresa:

Nombre completo del Representante Legal:

No. de registro de empresa de la patente de comercio de empresa:

NIT del propietario :

Dirección del propietario para recibir notificaciones:

Dirección

Municipio

Departamento

LICENCIA OBJETO DE SOLICITUD

No. Resolución

Fecha de resolución

No. Expediente

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI)
- Copia legalizada del Acta de nombramiento Representante Legal (Inscrito en el Registro Mercantil)
- Copia de resoluciones de la Dirección General de Hidrocarburos anteriores
- Copia legalizada del RTU (Registro Tributario Unificado)
- Copia legalizada de la documentación que contenga cualquier cambio, conforme a lo regulado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley
- Otros: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

El solicitante señala que toda la información consignada en el formulario de solicitud, así como la documentación que adjuntó al mismo es fiel y correcta; por lo que autoriza al Ministerio de Energía y Minas para que la verifique y acepta expresamente que si el Ministerio determina que dicha documentación es incompleta, incorrecta, falsa o fuere constitutivo de delito o falta, se certificará lo conducente al Ministerio Público para la investigación penal que proceda conforme a las disposiciones de orden común aplicables.

Representante Legal
 Propietario

FECHA

6

USO EXCLUSIVO DGH

7

No. Expediente

La Dirección General de Hidrocarburos, después de realizado el análisis legal y técnico correspondiente, podrá solicitar que la información y documentación proporcionada sea modificada o ampliada, a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento y otras normativas de orden común aplicables.

BASE LEGAL

Artículo 8 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Número 109-97.
Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Acuerdo Gubernativo 522-99.

Fecha de elaboración: 11 de abril de 2014

Elaborado por: Departamentos
Dirección General de Hidrocarburos

Revisado por: Subdirección
de Comercialización

Autorizado por: Director
General de Hidrocarburos

Fecha de actualización: 26 de agosto de
2021